

Lluvia de críticas a la reforma concursal del Gobierno **P16**

Lluvia de críticas y alegaciones a la reforma concursal del Gobierno

RECLAMACIONES/ Economistas, administradores concursales y juristas alertan de que diluir el papel del administrador colapsará los juzgados y piden suprimir los privilegios de Hacienda en los procesos.

J. Díaz/ M. Serraller. Madrid
Anteayer concluyó oficialmente el plazo de audiencia pública del Anteproyecto de Reforma de la Ley Concursal con el que el Gobierno busca agilizar los procesos de reestructuración empresarial para mejorar la tasa de supervivencia de las compañías viables y evitar que el impacto del Covid se traduzca en una ola de quiebras. Y lo ha hecho entre una riada de críticas y alegaciones de los sectores y colectivos profesionales más afectados por los cambios. No sólo por la “agosticidad y alevosía administrativa” con que se ha acometido el proceso, en plenas vacaciones estivales, como señala a EXPANSIÓN Miquel Àngel Alonso, socio de Augusta Abogados, o el “plazo irrisorio” concedido para acometer una reforma de este calado (del 5 al 25 de agosto), como lo tildaron los economistas, sino porque los agentes afectados, pese a admitir que la reforma supone avances en algunos aspectos respecto a la normativa vigente, consideran que varios elementos cruciales de esa ley ponen en peligro los objetivos marcados.

Entre las críticas, sobresalen esencialmente dos, que han puesto en pie de guerra a los colectivos más impactados por la reforma. De un lado, que la figura del administrador concursal ya no sea indispensable en los concursos de autónomos y micropymes (menos de diez trabajadores), so pretexto de primar “la agilidad” en el proceso. Y de otro, que Hacienda y la Seguridad Social no solo mantengan sus privilegios en los procesos concursales, sino que incluso los vean reforzados al dejar en sus manos las alertas de detección temprana cuando ambas suelen ser parte de los procesos como acreedores.

Para Luis Martín, socio de Abencys Reestructuraciones y miembro de la junta directiva de Aspac (Asociación Profesional de Administradores Concursales), la reforma que impulsa el Gobierno, que incluye la transposición de la directiva europea de reestructuraciones e insolvencias pero busca ir más allá, no solo no se alinea con la normativa comunitaria, sino que se aleja de ella al diluir el papel del administrador concursal, que en



Pilar Llop, ministra de Justicia.

“Las modificaciones aceptadas serán escasas”

Los expertos consultados coinciden en que, pese al trámite de audiencia pública, todo apunta a que “las modificaciones aceptadas serán escasas”, señala Alejandro Rey, socio director de RS Boutique Legal, apreciación que comparte Luis Martín, de Abencys, por lo que habrá que esperar a la tramitación parlamentaria para ver si las patronales logran con el apoyo de los grupos parlamentarios que

se introduzcan algunos de los cambios que creen imprescindibles para evitar un alud de quiebras. Amén de intentar que Hacienda participe en el perdón de las deudas, lo que a priori se anticipa si no una misión imposible, sí poco probable, o de preservar la figura del administrador concursal en todos los procesos, economistas, profesionales y abogados creen que se debe avanzar en la definición

del mecanismo de alertas tempranas, ahora tan “básico” que, según los economistas forenses, “no parece que vaya a permitir detectar los riesgos de insolvencia de una forma eficiente”. O en la concreción de las condiciones subjetivas que deben cumplir los expertos en reestructuración, figura de nuevo cuño en un anteproyecto que, pese a sus “aspectos negativos”,

también aporta avances. Entre ellos, el impulso a los planes de reestructuración, orientados a reducir la tasa de mortalidad empresarial, o la posibilidad de vender unidades productivas (*prepack*), ya que “la venta de la unidad productiva constituye un desenlace al concurso mucho mejor que la liquidación, ya que permite mantener puestos de trabajo”, señala Miquel Àngel Alonso.

los principios fijados por el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) figura como “un elemento clave, y aquí se hace lo contrario”. De hecho, Aspac advierte de que, si no se producen cambios en el anteproyecto, “los procedimientos concursales desbordarán los juzgados, y la desaparición de la figura del administrador concursal supondría su colapso definitivo y no se podría ayudar a garantizar la continuidad de empresas viables”.

Inseguridad jurídica
Amén de la falta de seguridad jurídica que, a su juicio, esto supondrá para los acreedores, “que quedan desamparados en el nuevo marco regulatorio”. Un diagnóstico que com-

parte Alejandro Rey, socio director de RS Boutique Legal, que alerta de que “todo el trabajo vuelve a los juzgados, que van a colapsar, al sacar del concurso a las empresas dedicadas a su gestión”. A eso se añade “la supresión de la intervención preceptiva de la abogacía en los procedimientos de insolvencia personal, lo que les priva de la justicia gratuita para obtener asesoramiento”, señala Miquel Àngel Alonso.

“La situación es realmente preocupante porque va a haber un descontrol en un montón de pymes”, señala Luis Martín, quien avisa de que “vamos a empobrecer nuestro sistema de insolvencia” como consecuencia de ese previsible desorden.

La prevalencia de las deudas con Hacienda y la Seguridad Social, pese a haberse tanteado en un principio su posible eliminación, es otro de los aspectos que levanta ampollas. Así, el presidente del Registro de Economistas Forenses (Refor), Juan Carlos Robles, censuró días atrás la “injustificada sobreprotección” del crédito público en los concursos y advirtió de que, de no dar marcha atrás en la decisión, se “impedirá a miles de empresas y empresarios particulares alcanzar soluciones de viabilidad”. Y es que la posición privilegiada del Fisco y de la Seguridad Social “supone una barrera no justificada al acceso a la segunda oportunidad para los deudores personas físicas”, señala Miquel Àngel Alonso.

Precisamente, ésta es una de las principales alegaciones formuladas por la Federación de Autónomos ATA, que reclama que la futura ley incluya la exoneración de las deudas de los autónomos con Hacienda y la Seguridad Social, esgrimiendo que así lo establece la directiva europea. Para el Consejo General de Economistas, “cualquier privilegio en situaciones de escasez supone en realidad una “apropiación” de los derechos de los demás acreedores”, además de un lastre para la supervivencia de muchas empresas. Todo ello en un contexto en el que persiste una elevada “economía sumergida concursal en España”, en tanto que “hay más pagos del Foga-sa, que proceden de insolvencias, que concursos”.